



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 728 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2015

VISTO: El Informe N° 963-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1224231, Informe N° 1385-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 510-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, Informe N° 911-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación en un número de catorce (14) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la trasferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Informe N° 911-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 10 de setiembre de 2015, el Arq. Peter Zambrano Pedroza - Sub Gerente de Obras, solicita en calidad de transferencia materiales remanentes para la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos en Situación de Pobreza del Departamento de Huancavelica";

Que, al respecto mediante Informe N° 510-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica informa sobre la existencia del material solicitado; por tanto, a través del Informe N° 963-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes para ser utilizados en la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos en Situación de Pobreza del Departamento de Huancavelica"; por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 728 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor de la obra "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Educativos para Alumnos del Nivel Secundario con Altos Rendimientos Académicos en Situación de Pobreza del Departamento de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	Nivel de PVC de 60 cm x 6 cm marca Kamasa KM 648 color amarillo	Unidad	01	30.00	30.00	1301.1101	Nuevo
02	Aarnes de nylon con sujeción a las piernas y pecho	Unidad	01	68.00	68.00	1301.0604	Nuevo
03	Comba de 18 libras con mango usado	Unidad	02	28.00	56.00	1301.9901	Nuevo
04	Cinzel de fierro de 30 cm	Unidad	03	15.00	45.00	1301.9901	Nuevo
05	Carretilla para construcción tipo bugui (menor a 1/8 de la UIT)	Unidad	03	130.00	390.00	1301.9999	Nuevo
06	Yeso x 25 kg	Unidad	01	6.00	6.00	1301.1105	Nuevo

Nº	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CONDICION
01	Timbo de 250 galones reforzado	Unidad	02	00.00	00.00	Usado
02	Cilindro de metal de 45 galones abierto	Unidad	06	00.00	00.00	Usado
03	Comba de 24 libras titán	Unidad	02	00.00	00.00	Usado
04	Barreta 1 1/2 x 2.50	Unidad	04	00.00	00.00	Usado
05	Cuartones de 4" x 4" x 10 montaña	Unidad	12	00.00	00.00	Usado
06	Correa de seguridad de cuero lumbar - nacional	Unidad	05	00.00	00.00	Usado
07	Lampa tipo cuchara - titán	Unidad	15	00.00	00.00	Usado
08	Pico de punta y pala - titán	Unidad	12	00.00	00.00	Usado

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

